



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Resolución de Presidencia N° 012-2021-IPD/P

Lima, 29 de enero de 2021

VISTO: El Oficio N° 006-2021-IPD-CRD-ICA, emitido por el Presidente (e) del Consejo Regional del Deporte de Ica; el Memorando N° 000148-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000094-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000074-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2018-IPD/P, de fecha 25 de abril de 2018, se resolvió encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ica (CRD Ica) al señor Guillermo Gonzalo Muchaypiña García, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 119-2020-IPD/OGA, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó el Rol de descanso físico vacacional durante el ejercicio 2021 del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del IPD; sin embargo, el periodo vacacional del señor Guillermo Gonzalo Muchaypiña García fue reprogramado para el mes de febrero de 2021, a solicitud del propio servidor a través del Oficio N° 197-2020-IPD-CRD-ICA, de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 006-2021-IPD-CRD-ICA, de fecha 28 de enero de 2021, el Presidente (e) del CRD Ica pone a conocimiento que durante su ausencia dejará como encargada de la Presidencia a la señora María Luisa Gissela Aparcana Ramos;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante Memorando N° 000148-2021-OCR/IPD, de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre el uso del descanso físico vacacional del Presidente (e) del CRD Ica y recomendó, de acuerdo con lo solicitado por el mismo a través del Oficio N° 006-2021-IPD-CRD-ICA, evaluar designar temporalmente, durante el periodo vacacional, a la señora María Luisa Gissela Aparcana Ramos, en adición a sus funciones como asistente administrativo de dicho órgano desconcentrado;

Que, mediante Informe N° 000094-2021-UP/IPD, de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que la servidora propuesta cumple con el perfil mínimo conforme con la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable designar temporalmente, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2021, a la señora María Luisa Gissela Aparcana Ramos en el cargo de Presidenta del CRD Ica, en adición a sus funciones como asistente administrativo;

Que, mediante Informe N° 000074-2021-OAJ/IPD, de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que designe temporalmente a la señora María Luisa Gissela Aparcana Ramos en el cargo de Presidenta del CRD Ica, en adición a sus funciones, en tanto dure el periodo vacacional del señor Guillermo Gonzalo Muchaypiña García;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "*Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1*", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

1.1. Designar temporalmente, del 01 de febrero al 02 de marzo de 2021, a la señora María Luisa Gissela Aparcana Ramos en el cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Ica, en adición a sus funciones como asistente administrativo en dicho Consejo Regional.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

1.2. Disponer que, concluido su periodo vacacional, reanudará la encargatura de las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ica el señor Guillermo Gonzalo Muchaypiña García, conforme con la Resolución de Presidencia N° 075-2018-IPD/P, de fecha 25 de abril de 2018.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte